



STD: 00225

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0025 - 2011-ANA-DGCRH

Lima, **19 ENE 2011**

VISTO:

El Informe Técnico N° 0034-2011-ANA-DGCRH/JPM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento;

Que, mediante Carta UCISA-0082-10 de fecha 11.06.2010, UCISA S.A.C. solicita autorización de reuso de aguas residuales industriales tratadas provenientes de su planta de producción de aceites y grasas comestibles ubicada en el Km. 03 de la carretera a Sullana;

Que, mediante Carta N° 534-2010-ANA-SG/DGCRH de fecha 25.10.2010, se le comunica a la recurrente la formulación de una (01) observación a su expediente de autorización de reuso de aguas residuales industriales tratadas, las cuales deberán ser subsanadas dentro un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación de dicho documento, a efectos de continuar con el trámite correspondiente;

Que, la carta antes mencionada fue recepcionada por la recurrente con fecha 27.10.2010;

Que, mediante Carta UCISA-0152-10 de fecha 10.11.2010, la recurrente solicita un plazo adicional de 30 días hábiles, con la finalidad de alcanzar el levantamiento de la observación efectuada;

Que, asimismo mediante Carta UCISA-0174-10 de fecha 14.12.2010, la recurrente solicita un nuevo plazo adicional de 60 días hábiles;

Que, a la fecha, UCISA S.A.C. no ha cumplido con levantar las observaciones formuladas, por lo que al tener más de 30 días de paralizado, corresponde declarar el abandono del presente procedimiento administrativo;

Con el visto de la oficina de Asesoría Jurídica y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar el abandono del procedimiento administrativo seguido por UCISA S.A.C. sobre autorización de reuso de aguas residuales industriales tratadas provenientes de su planta de producción de aceites y grasas comestibles ubicada en el Km. 03 de la carretera a Sullana.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a UCISA S.A.C.



Regístrese y comuníquese,

ING. AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA

Director (e)

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua